

## **CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE PROYECTO DE ORDEN FORAL, POR LA QUE SE REGULAN LAS NORMAS QUE REGIRÁN LAS AYUDAS A EXPLOTACIONES GANADERAS POR LA INMOVILIZACIÓN DE GANADO O EL VACÍO SANITARIO OBLIGATORIO, EN EL MARCO DE CAMPAÑAS DE SANEAMIENTO GANADERO, Y SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2017.**

### **A) Aspectos que se pretenden solucionar con la iniciativa**

La presencia de enfermedades sometidas a programas de erradicación provoca a menudo restricciones en el movimiento del ganado y el sacrificio de animales. La aplicación de dichos programas puede implicar el vacío sanitario de la explotación, prolongándose, en estos casos, el periodo de inactividad productiva hasta la reintroducción de animales, con una importante pérdida económica en la explotación ganadera.

También puede implicar la inmovilización del ganado en la explotación, lo que impide el aprovechamiento de los pastos comunales, base productiva de muchas explotaciones de régimen extensivo y, en las explotaciones de ganado vacuno de lidia, estas inmovilizaciones determinan la imposibilidad de asistir a los festejos populares sin muerte, principal fuente de recursos económicos de este tipo de explotación en nuestra Comunidad Foral.

### **b) Necesidad y oportunidad de su aprobación.**

La normativa vigente tiene establecida una serie de indemnizaciones para paliar la pérdida económica que supone el sacrificio de los animales en el marco de campañas de saneamiento ganadero. Estas indemnizaciones no contemplan las mermas económicas de los productores por las restricciones impuestas en cada caso que, en ocasiones, pueden suponer perder un alto porcentaje de los ingresos de la explotación.

Por ello, se hace imprescindible establecer los mecanismos de reparación y resarcimiento de los daños causados al propietario, en los casos en que no tenga responsabilidad de la situación sanitaria existente, evitando que estas medidas pongan en peligro la continuidad de la explotación afectada, siendo, en definitiva, el objeto de estas ayudas evitar el abandono de la actividad por estas causas.

### **c) Objetivos de la norma**

El objetivo de esta Orden foral es regular las normas que regirán las ayudas destinadas a compensar económicamente el lucro cesante de las explotaciones ganaderas, y evitar el abandono de la actividad cuando se establezcan medidas sanitarias obligatorias de erradicación de enfermedades incluidas en los planes establecidos por el Real Decreto 2611/1996, de 20 de diciembre, por el que se regulan los programas nacionales de erradicación.

La ayuda se concederá en relación con las enfermedades recogidas en la lista de enfermedades animales de la Oficina Internacional de Epizootias y en el anexo de la Decisión 90/424/CEE, del Consejo.

Las situaciones subvencionables son las originadas por las pérdidas de ingresos en explotaciones ganaderas provocadas por las obligaciones de cuarentena. Se entienden

incluidas en esta obligación el lucro cesante de los animales sacrificados al no poderse reponer inmediatamente, y la imposibilidad de aprovechar los pastos comunales y de acudir a festejos populares.

**d) Posible soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.**

A fin de no depender de criterios subjetivos que pueden ser variables, se propone regular mediante Orden Foral la aplicación de criterios objetivos y las normas que regirán las ayudas a explotaciones ganaderas por la inmovilización de ganado o el vacío sanitario obligatorio, en el marco de campañas de saneamiento ganadero.